



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 50

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional De Primera Instancia En lo Civil nº 50 Secretaria Unica. Sito en la calle Uruguay nº714 3º piso de la C.A.B.A., en autos: "POLICASTRO CARLOS ENRIQUE Y OTRO c/ ARENA VERONICA KARINA S/ ejecución hipotecaria" expte. nº63979/2016 hace saber por dos días que el martillero público MARTIN DARIO TRUSSO, el 15 de Agosto de 2019, a las 10.30Hs en Jean Jaures nº 545 Ciudad Autonoma de Buenos Aires, SUBASTARA al contado y mejor postor el inmueble sito en la localidad de Martin Coronado, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Julio Besada nº 7950 entre las de Montanelli y Juan XXIII, edificado en el lote de terreno con el numero dos de la manzana XXVIII, Nom. Cat. Circ: IV Secc.:J, Fraccion: XXVIII, Parc.:2, sub parcela: 20 poligono: 00-20 y 01-20 MATRICULA: 44673/20. Superficie total: 63,73m2 OCUPADO POR Veronica Karina Arena en carácter de propietaria, dicho inmueble se individualiza con el numero 20 y consta de 2 plantas con la siguiente distribución Planta Baja: cocina comedor con baño y patio pisos de cerámicos y en Planta Alta: 2 dormitorios uno de ellos con entrepiso y un baño. El estado general del mismo es regular. Es inmueble tipo duplex. ADEUDA: A.B.L.: \$ 4810 del 2014/12 hasta 2017/05 cuota 6/2017 \$ 237.- Aysa.: fuera del area de cobertura al 03/04/2017 fs 79. Arba: \$ 3.747,20.- al 2/10/18. VISITAS: 13 y 14 de agosto de 2019 de 9 a 11hs. BASE:\$ 1.650.000.- SEÑA: 30%.- COMISION: 3% mas 0,25% del precio de compra por acordada 10/99, todo ello en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cod. Procesal (cfr.art. 579 cod cit). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas, contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, en caso de no existir remanente de dinero, salvo las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre bajo el régimen de la ley 13512. (conf. Cam. Nac. Civil en pleno 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/ ejecución hipotecaria") en la oportunidad prevista por el art 580 del ritual, el comprador deberá depositar el saldo del precio, bajo apercibimiento de lo prevenido por el art. 584 del mismo cuerpo normativo. No se admite la compra en comisión. En el caso de fracasar la subasta por falta de postores se subastara nuevamente trascurrida ½ hora con la BASE DE \$ 1.402.500.- Buenos Aires, 07 de agosto de 2019.- Publíquese por dos días en el BOLETIN OFICIAL.- EDUARDO M. WRIGHT SECRETARIO INTERINO

e. 08/08/2019 N° 57574/19 v. 09/08/2019

Fecha de publicacion: 08/08/2019

